ACUERDO No. 06
(Abril 20 de 2020)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL COVID-19"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ DE IBAGUE, En uso de sus facultades conferidas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que es función del consejo directivo de los Establecimientos Educativos aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos y las adiciones y modificaciones que se presenten para cada vigencia fiscal, según el Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Presidente de la República declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Que el Presidente de la República con Decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media.

Que adicionalmente, las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social.

Que conforme a la Directiva 05 de marzo 25 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se ordena disponer de los recursos girados por concepto de gratuidad MEN para ser invertidos en los materiales pedagógico y educativo necesarios a adquirir y reproducir para cumplir con el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19, recursos que serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos. Monto establecido en el Anexo 4

Que en el Anexo 4 de la Directiva 05 de 2020, destinó recursos para la institución en la suma de $33.370.899 para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19, recursos que serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos.

Que la Rectoría en cumplimiento al numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015; Elabora con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

En virtud a lo anterior, se

ACUERDO No. 06
(Abril 20 de 2020)

A C U E R D A:

Artículo Primero: Efectuar contracréditos al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE($33.370.899)., con cargo a;

FUENTE	CODIGO_PPTAL	NOMBRE_RUBROS	CONTRACREDITO
2,1	2.1.2.1.1.1	Compra de Equipo	12.500.000,0
2,1	2.1.2.1.2.1	Muebles y Enseres	5.000.000,0
2,1	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	11.010.871,0
2,1	2.1.2.2.6.1	Actividades pedagógicas	2.000.000,0
2,1	2.1.2.2.12.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	2.860.028,0

Artículo Segundo: Créase el rubro y Efectúese crédito al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal en la suma TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($33.370.899), con cargo a;

FUENTE	CODIGO	RUBRO	CREDITO
		GASTOS	
2.1	2.1.2.1.6.1	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	33.370.899

Artículo Tercero: Ajústese el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el PAA y PAC de la vigencia fiscal 2020 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ibagué abril 20 de 2020

CONSEJO DIRECTIVO

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora.